

21

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. 1-9 DIC 2022

Proceso No. 11001400305020180031100

De conformidad con lo solicitado por el apoderado de la parte actora y lo dispuesto en el Artículo 593 del Código General del Proceso, se dispone:

1. En relación a las exigencias de los artículos 156 y 344 del Código Sustantivo del Trabajo, se decreta el embargo del treinta (30%) por ciento del salario que por cualquier concepto perciba el demandado JAIME ALEXANDER GONZÁLEZ RAMOS como empleado de C.I. SUNSHINE BOUQUET S.A.S. Oficiese al pagador para que efectúe la retención correspondiente y ponga a disposición del Juzgado los dineros, a través de la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia, e igualmente, prevéngase en la forma prevista en el artículo 593, num. 9 ibídem, Límitese la medida a la suma de \$4.800.000,00 M/CTE.

Notifíquese.

Dora Valencia
DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ ()

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No. 99 de hoy 12 DIC 2022, a las 8:00 a.m. SECRETARIA.